
Orgánica funcional



¿Qué es IMSAS?

Por sus siglas en inglés (The IMO Member State Audit Scheme) Plan de auditorías a los Estados Miembros de la OMI.

Glosario Asociado a IMSAS

Administración marítima:	Administración sede:	Auditoría interna OMI:

Organización formada por diversos entes de la administración pública, en cuanto despliegan su actividad en las cuestiones relacionadas con el ámbito marítimo.	Organismo dentro de la Administración Marítima Nacional, que concentra el mayor número de funciones y facultades en el sector marítimo jurisdiccional	Proceso sistemático, independiente y documentado de primera parte para obtener y evaluar evidencias objetivas, con el fin de determinar el grado en que se cumplen la norma de auditoría, puede ser de seguimiento o verificación.
Auditoría de seguimiento: Proceso de verificación y/o validación del nivel de cumplimiento de los instrumentos obligatorios de la OMI.	Auditoría de verificación: Proceso de confirmación, mediante el cual se presentan evidencias objetivas de que determinados hallazgos se han cumplido.	CCAMN: Comité Coordinador de la Administración Marítima Nacional.
Conclusión: Situación en la que hay pruebas objetivas que indican que no se ha cumplido una prescripción obligatoria contenida en un instrumento de la OMI o en el Código III.	Código III: The IMO Instruments Implementation Code / Código de Implantación de los Instrumentos de la OMI y se entiende como la norma de auditoría.	Estado de abanderamiento: Potestad de un Estado en reconocer que un buque enarbole su pabellón, con el consiguiente aseguramiento de cumplir con todas las normas internacionales, mediante un régimen de inspecciones y seguimiento.
Estado rector del puerto: Potestad de un Estado en verificar el cumplimiento de todas las normas internacionales, sobre los buques de otras banderas, que voluntariamente recalcan puertos nacionales.	Estado ribereño: Potestad de un Estado en legislar sobre los espacios marítimos por el cual tiene soberanía o derechos soberanos.	GISIS: Global Integrated Shipping Information System / Sistema mundial integrado de información marítima de la OMI
Hallazgos: Resultado de la evaluación de la evidencia de la auditoría recopilada frente a los criterios de auditoría, que deriven en una conclusión u observación.	IMSAS: The IMO Member State Audit Scheme / Plan de auditorías a los Estados Miembros de la OMI	Instrumentos de la OMI: Los convenios internacionales de la OMI auditables
Medida correctiva: Acción para eliminar la causa de una conclusión u observación y evitar su recurrencia.	Observación: Exposición de hechos justificada con pruebas objetivas, respecto de una disposición que no tiene carácter de obligatorio de la norma de auditoría.	OMI: Organización Marítima Internacional
Programa de auditoría:	Plan de auditoría:	

Conjunto de una o más auditorías planificadas para un periodo de tiempo determinado y dirigida hacia un propósito específico.	Descripción de las actividades y de los detalles acordados de una	
---	---	--

La autoridad Marítima Colombiana aplica la Resolución A.1173(33) adoptada el 6 de diciembre de 2023; que trata del “PLAN ESTRATÉGICO DE LA ORGANIZACIÓN PARA EL SEXENIO 2024-2029 “

A medida que la OMI sigue desempeñando su labor, los principios estratégicos siguientes describen las áreas de interés especial para el periodo 2024-2029.

- PE 1: Garantizar la implantación de los instrumentos de la OMI con el apoyo del desarrollo de capacidades.
- PE 2: Integrar las tecnologías nuevas, emergentes y avanzadas en el marco reglamentario.
- PE 3: Responder al cambio climático y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes del transporte marítimo internacional
- PE 4: Continuar participando en la gobernanza de los océanos.
- PE 5: Mejorar la facilitación, la resiliencia de la cadena de suministro y la protección del comercio internacional a escala mundial.
- PE 6: Abordar el factor humano.
- PE 7: Garantizar la reglamentación eficaz del transporte marítimo internacional.
- PE 8: Garantizar la eficacia organizativa

La OMI se constituyó para adoptar normas y a los Estados les incumbe la responsabilidad de su implantación. Cuando un Estado acepta un convenio de la OMI se compromete a incorporarlo a su propia legislación nacional y a velar por el cumplimiento de sus disposiciones. Colombia es miembro de la OMI desde el año 1974.

Es importante mencionar que la Auditoria ha sido establecida con relación a ocho instrumentos internacionales inicialmente, los cuales a continuación se relacionan:

1. Convenio Internacional para la Seguridad de la vida Humana en el Mar (SOLAS74), enmendado
2. Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS74), enmendado, y modificado por su Protocolo 1978
3. Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS 74), enmendado y modificado por su Protocolo 1988; (Colombia no es parte)
4. Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973, modificado por su Protocolo 1978 (MARPOL 73/78); (Colombia no es parte del Protocolo de 1993 relativo al anexo VI)
5. Convenio Internacional sobre Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978 (STCW), enmendado
6. Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, 1966 (LL 66)
7. Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, 1966 (LL 66), modificado por su Protocolo 1988; (Colombia no es parte)
8. Convenio Internacional sobre Arqueo de los Buques, 1969
9. Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes, 1972 (COLREG 72), enmendado.